

Resolución Jefatural

Lima, 24 ABR 2018

VISTO:

El mensaje N° L-ASUNCIÓN20180156 de 04 de abril de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Embajada del Perú en la República del Paraguay solicitó la baja de tres (3) bienes muebles en el inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores; cumpliendo con remitir el expediente de solicitud de baja conforme a los requisitos estipulados en la Directiva 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.5.1. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que la baja es *"la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)"*;

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 065-2018 PAT, de 20 de abril de 2018, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud de la Embajada del Perú en la República del Paraguay determinando dar la conformidad para aprobar la baja de tres (3) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.1.3. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

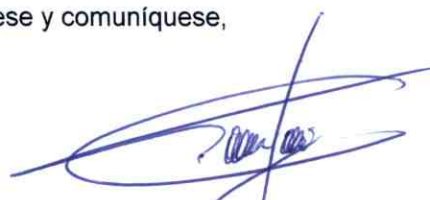
Artículo 1.- Aprobar la baja de tres (3) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, pertenecientes a la Embajada del Perú en la República del Paraguay por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,




JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	MESA DE MADERA	746449320461	504296	SIN MARCA	-	-	-	1.30 DIAMETRO	MALO	9105.0303	88.54	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	LEPRU ASUNCIÓN	15/06/2001
2	MESA DE MADERA	746449320462	504297	SIN MARCA	-	-	-	1.30 DIAMETRO	MALO	9105.0303	91.46	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	LEPRU ASUNCIÓN	01/06/2001
3	MESA DE MADERA	746449320463	504298	SIN MARCA	-	-	-	1.30 DIAMETRO	MALO	9105.0303	91.46	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	LEPRU ASUNCIÓN	01/06/2001
TOTAL S/.											271.46				

